

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial de Coosalud S.A., presenta escrito de subsanación al llamamiento en garantía realizado a Mapfre Seguros S.A. Para proveer.
Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto interlocutorio No.1166
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre siete (7) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia de secretaría, agréguese a los autos el relacionado escrito sin trámite alguno, toda vez que mediante auto No.433 del 25 de enero pasado se rechazó el llamamiento en garantía propuesto contra Mapfre Seguros S.A.

De otra parte, se le hace saber a la memorialista que mediante auto de agosto 19 pasado, se fijó como fecha el día 12 de octubre del año curso, Hora: 9 a.m., diligencia de audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Código de verificación: **aee513165895f2f0abc3a528ad716e14decda97042a0911e35a76f7556df2dc7**
Documento generado en 07/09/2021 11:43:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>